

DECRETO EXENTO N°: 0017/2021.
MARIA ELENA, 07-01-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Memorandum N° 004/2020 de fecha 06 de enero del 2020, enviado por la Srta. **VINKA BONILLA DONOSO, Directora DIDECO de la Ilustre Municipalidad de María Elena**, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita Decretar Reglamento de Programas Ayudas Sociales Comuna de María Elena 2021, Dirección de Desarrollo Comunitario”.
- 2 El Decreto N° 4161/2020 de fecha 24/12/2020 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2021.
- 3 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).



DECRETO

- 1 La urgencia de pagar Beneficios Sociales otorgados por la Dirección de Desarrollo Comunal.
- 2 **APRUEBESE**, sin perjuicio de las Modificaciones que deberá llevarse a Concejo, el Reglamento y Programas Ayudas Sociales Año 2021, según detalle adjunto:

- Reglamento de Ayudas Sociales 2021
- Manual de Procedimiento de Ayudas Social 2021
- Programa Ayuda Social "Atención Emergencia salud 2021" comuna de María Elena.
- Programa de Ayuda Social "Alimentación Adultos Mayores, persona discapacitada para trabajar o en Situación de Calle 2021".
- Programa Ayuda Social, "Beneficio de Traslado Pasajes 2021."
- Programa Ayuda Social, "Alimentos de primera necesidad, No Percibibles e Higiene Personal 2021".
- Programa "Actividades en Navidad Comuna de María Elena diciembre 2021".
- Programa Ayuda Social, Servicios Funerarios 2021.
- Programa Ayuda Social, Estadías o Alojamientos 2021.
- Programa Ayuda Social, Emergencias Varias 2021.
- Programa Ayuda Social, Ayudas Técnicas 2021.

- 3 Impútese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente Año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL
ONR/MGU/cba



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION: DIDECO - DAE - Contabilidad y Presupuesto - Archivo.

**ILMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE
AYUDAS SOCIALES
COMUNA DE MARIA ELENA
2021**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES
AÑO 2021**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Título I: Generalidades

ARTICULO 1°: La política de ayuda social implementada en la Ilustre Municipalidad de María Elena, tiene como objeto, superar las carencias o dificultades que presentan los habitantes de la comuna que viven en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

ARTICULO 2°: El presente reglamento tiene como objetivo, regular las actividades de ayuda social que otorga el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 3°: El municipio podrá otorgar beneficios por concepto de ayuda social en bienes, servicio y aportes.

ARTÍCULO 4°: Será la Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO), la unidad responsable de planificar y programar anualmente las actividades de índole social.

ARTÍCULO 5°: De acuerdo al grado de rapidez de respuesta que la demanda requiera, existirán dos tipos de tratamientos: de urgencia y ordinarios.

ARTICULO 6°: Casos ordinarios, son aquellos que pueden ser atendidos y solucionados dentro de los plazos normales de tramitación.

ARTICULO 7°: Casos de urgencia son todas aquellas situaciones que de acuerdo a su naturaleza, requieren atención especial que permita una solución rápida y oportuna.

ARTICULO 8°: No obstante, lo anterior, se considera la adquisición de recursos asistenciales, según procedimientos regular, con la finalidad de disponer de stock en bodegas y atender las ayudas calificadas como primarias.

TITULO II: BENEFICIOS QUE SE OTORGARAN COMO AYUDA SOCIAL:

ARTICULO 9°: MEDICAMENTOS:

- A) Que no son proporcionados en el consultorio de la comuna, o que no se encuentre en stock de dicho establecimiento de salud.
- B) Con receta médica en que especifique medicamento y dosis indicada.
- C) Certificado médico con el diagnóstico (no excluyente)
- D) Se podrá solicitar este beneficio, solo en caso de urgencia.

ARTICULO 10°: EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS:

- A) Que no sean proporcionados en el consultorio de la comuna
- B) Con indicación médica
- C) Certificado médico con el diagnóstico
- D) El monto de los exámenes no podrá superar la cantidad de 6 UTM.
- E) Usuarios de todos los tramos de salud Fonasa (A, B, C y D).

ARTICULO 11°: REPARACION Y HABILITACION DE CASA HABITACION:

- A) En caso catastrófico incendios u problema de habitabilidad grave.
- B) Las personas beneficiarias deberán acreditar residencia en la vivienda.
- C) El municipio podrá reponer enseres básicos de primera necesidad o menaje necesarios para restituir situación anterior a la emergencia.
- D) La evaluación y decisión la realizará el departamento DIDECO a través de Informe Social que respaldará la entrega del beneficio, con informe técnico en casos en que se requiera.

ARTICULO 12°: SERVICIOS FUNERARIOS:

- A) Se otorgará servicio funerario el pago de 15 UTM a personas indigentes, adultos mayores, que no cuenten con medios económicos, se respaldará a través de Informe Social confeccionado por la Asistente Social.
- B) El beneficio solo podrá ser solicitado por un familiar directo (cónyuge, hijo, hermano, otros).

ARTICULO 13°: CANASTA DE ALIMENTOS:

- A) Se otorgará en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) Se podrá otorgar una canasta mejorada o mejoradas, en aquellos casos sociales debidamente justificados o en situaciones de emergencia.

ARTICULO 14°: FINANCIAMIENTO POR HOSPITALIZACION:

- A) Se otorgará en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) El monto máximo de aporte no debe superar las 15 UTM.

ARTICULO 15°: FINANCIAMIENTO OFTALMOLOGICO:

- A) Se otorgará atención oftalmológica y lentes ópticos en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social, a través de un Informe Social.
- B) El monto máximo de asignación será de 5 UTM.

ARTICULO 16° FINANCIAMIENTO DE PASAJES:

- A) Se otorgará en caso de indigencia o necesidad manifiesta, previa evaluación del profesional Asistente Social a través de un Informe Social.
- B) Se otorgará exclusivamente para casos médicos o judiciales, el solicitante deberá presentar, citación judicial o médica según corresponda.
- C) También se otorgará por fallecimiento de familiar directo hasta 2do. Grado y cónyuge viudo.

ARTICULO 17° OTROS:

- A) Se otorgará todas aquellas ayudas sociales no tipificadas en este reglamento en caso de indigencia o necesidad manifiesta, de manera excepcional y previa evaluación del profesional Asistente Social a través de Informe Social.

TITULO III: EXCLUSIONES DE AYUDA SOCIAL:

ARTICULO 18°: Serán todas aquellas, que la Ley no permita agregar como ayuda.

TITULO IV: PERSONAS QUE NO PODRAN OBTENER AYUDA SOCIAL:

- A) Beneficiarios que, habiendo recibido ayuda, hayan invertido el monto de esta en compras que no fueron autorizadas, verificadas documentalmente por la municipalidad.
- B) Beneficiarios que hayan destinado la ayuda a otros efectos, verificadas documentalmente por la municipalidad.

TITULO V: PROCEDIMIENTOS:

ARTICULO 19°: Toda solicitud de ayuda social, debe ser presentada ante la Dirección de Desarrollo Comunitario-DIDECO, en forma personal, en el lugar y horario que este fije para la atención. Por razones de fuerza mayor calificada, se permitirá la presentación de la solicitud por terceros.

ARTICULO 20°: El solicitante, o la persona que lo represente, será entrevistado personalmente por el personal asistente social, en donde se registrará la solicitud, junto a los antecedentes socioeconómicos que ameriten el beneficio.

ARTICULO 21°: La procedencia del beneficio social será determinado por el profesional del área social, quien en el Informe Social expresará las principales variables que fundamenten su decisión. De considerar procedente la entrega del beneficio social, se registrará en informe social cantidad y tipo de ayuda social, salvo en caso de pasajes en cuyo caso bastará con la citación correspondiente.

**LMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



ARTICULO 22°: Corresponderá a la Directora DIDECO, realizar el control del Ítem Social, para determinar la disponibilidad presupuestaria de la actividad o programa social, al que se cargará el gasto en cuestión.

ARTICULO 23°: Se debe llevar un libro de registro y archivero por separado para cada ítem de la actividad o programa social, con el fin de respaldar la ayuda social entregada.

ARTICULO 24°: Los beneficios sociales, están enfocados en ayudar a todas las personas en situación de vulnerabilidad permanente o estacional.

ARTICULO 25°: Todas las personas deben realizar su Registro Social de Hogares, para medir su situación socioeconómica y acreditar residencia en la comuna.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE AYUDA SOCIAL AÑO 2021

La Municipalidad de María Elena, a través del Departamento Dirección Desarrollo Comunitario, cuenta con los procedimientos adecuados para la entrega de Ayudas Sociales, el cual ha sido creado con la finalidad de ayudar a aquellas familias carentes de recursos o en situación de vulnerabilidad social, con objeto de suplir aquellas necesidades que no logran ser cubiertas por su condición económica.

Para ello existe en el Departamento DIDECO un Reglamento de ayudas sociales, el cual determina el tipo de ayuda social a entregar a los usuarios requirientes.

El/la profesional encargado/a de evaluar la situación socioeconómica del solicitante, a través de un Informe Social. Se recomienda que existe una visita domiciliaria para evidenciar en terreno las condiciones en que habita el/la solicitante. En el instrumento de evaluación, se deberá indicar el grupo familiar (en casos que corresponda), situación habitacional, de salud, antecedentes generales, factores protectores o de riesgo, entre otros ítems que puede considerar el/la profesional para realizar la caracterización requerida.

PROCESO OTORGAMIENTO AYUDAS SOCIALES

1.-Etapa: Recepción del solicitante:

El o la solicitante acude a la Dirección de Desarrollo Comunitario a exponer su requerimiento. En dicha unidad es recibido(a) por los funcionarios administrativo, quienes tienen la obligación de efectuar las consultas pertinentes y si el trámite lo amerita es derivado inmediatamente a la Asistente Social.

2.- Etapa: Atención Profesional de la Asistente Social:

La Asistente Social, en primera instancia se otorgará la privacidad correspondiente al usuario, con el fin de que se sienta cómodo y pueda tomar confianza para lograr que la comunicación sea fluida, eficaz, a través de un ambiente de cómodo, para poder recabar la mayor cantidad de antecedentes y así, elaborar el informe social, para que este pueda reflejar en forma clara las falencias que presenta frente a su entorno familiar, social y cultural del usuario.

Posterior la Asistente Social debe efectuar la visita al domicilio del solicitante con el fin de verificar los antecedentes proporcionados por el referido.

3.- Etapa: Visita domiciliaria para la recolección de datos del solicitante:

La asistente social, deberá visitar en su domicilio al solicitante para verificar los antecedentes entregados por el referido y visualizar la dimensión problemática en terreno.

En algunos casos, cuando la profesional ha visitado en reiteradas ocasiones a los usuarios y como conocedora de su situación, no deberá realizar la visita correspondiente.

4.- Etapa: Realización del Informe Social:

Una vez que la profesional ha recopilado todos los antecedentes que ameritan la situación real del usuario se procede a elaborar el Informe Socioeconómico.

5.- Etapa: Informar al Alcalde:

En los casos en que las ayudas sociales superen las 3 UTM y una vez elaborado el Informe Social, este es remitido al alcalde a objeto de que tome conocimiento de la problemática planteada por el solicitante y de la materia de la solicitud del mismo.

6.- Etapa: Resolución del Alcalde:

El alcalde una vez que analiza la situación, procede a rechazar o autorizar la ayuda social solicitada.

En caso de ser rechazada, la profesional recurrirá a otras instancias para buscar los recursos que permitan resolver total o parcialmente la situación del solicitante.

Cuando la ayuda social es autorizada por el alcalde, la profesional realiza todas las gestiones pertinentes en forma interna para confeccionar la documentación de respaldo que se requiere de acuerdo al tipo de ayuda solicitada.

7.- Etapa; Decretar la Ayuda Social:

En aquellos casos en que las ayudas superen las 3 UTM y se cuente con la autorización del Alcalde, se procederá a realizar un Decreto Exento que autoriza la Ayuda Social.

Las otras ayudas sociales se cancelarán a través de decreto de pago con las instituciones que cuentan con contrato de suministro, orden de compra del sistema Chile compra u otra forma de pago según corresponda.

8.- Etapa: Entrega de la Ayuda Social:

La entrega de la ayuda social se realiza, a través de los/as funcionarios/as del área de DIDECO. Se deberá solicitar la firma de la persona beneficiaria en un documento "acuse de recibo de ayuda social".

**ILMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL
ATENCIÓN EMERGENCIA SALUD 2021
COMUNA DE MARIA ELENA**

**VINKA BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO MUNICIPAL**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María
Elena. Fono: 552891106**

**ANTECEDENTES GENERALES
PROGRAMA EMERGENCIA SALUD 2021**

El Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de María Elena, procura con este Programa entregar a los usuarios carentes de recursos de la comuna de María Elena, quienes requieren o presentan alguna patología, enfermedad crónica o específica del cual no puedan costear.

Esta ayuda consiste en el pago total o parcial de gastos en medicamentos, exámenes, apoyo bastones, prótesis, silla rueda, traslado u otro apoyo en salud de acuerdo a su carencia o situación socioeconómica que no puedan cubrir por sus propios medios.

La entrega de este beneficio se hará efectivo con los respaldos correspondientes solicitados por la profesional, la que llevará el proceso de evaluación y diagnóstico determinando la pertinencia del caso social presentado.

Objetivo del Programa:

Otorgar el beneficio a los usuarios carentes de recursos, quienes se encuentren con problemas de salud.

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

Desde enero a diciembre del 2021

Responsable del Programa:

Sra. Vinka Bonilla Donoso, Directora Desarrollo Comunal de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

**ILMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL

**ALIMENTACION ADULTOS MAYORES
PERSONA DISCAPACITADA PARA TRABAJAR O
EN SITUACION DE CALLE
2021**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena. Fono: 552891106

Antecedentes Generales:

Dentro de los programas que funcionan en el Departamento Dirección Desarrollo Comunitario (DIDECO), de la Ilustre Municipalidad de María Elena, se encuentra la prestación de entrega de alimentación para adultos mayores (mayor 60 años), en situación de vulnerabilidad o personas en situación de calle discapacitada para trabajar. Dicha ayuda es entregada a las personas, en situación de calle o en precaria situación económica que no alcanza a cubrir los gastos de alimentación.

La entrega de este beneficio, es otorgada posterior a una evaluación socioeconómica del caso social para establecer que presentan situación de carencia es decir se encuentran en condición de indigencia o pobreza acreditadas por el Registro Social de Hogares y/o de acuerdo a su condición actual, principalmente está dirigido a personas solas que no pueden preparar o adquirir de forma autónoma la alimentación.

Esta ayuda consiste en el pago del almuerzo y/o cena en un restaurant local, donde el beneficiario debe retirar la alimentación todos los días, o los días que estime conveniente evaluado por la asistente social. Este beneficio no es canjeable por otra cosa del restaurant, tampoco es acumulable si por algún motivo el beneficiario no acude a retirar el almuerzo diario.

Objetivo del Programa:

Otorgar al beneficiario la alimentación diaria a los adultos mayores o personas correspondiente en situación de calle o vulnerabilidad o en condición de discapacidad.

Responsable del Programa:

Sra. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunitario.

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2021.

Lugar de ejecución del Programa:

El beneficio será entregado en un restaurant local de la comuna.

Requerimientos para la ejecución del Programa:

- Cédula de Identidad.
- Ser carente de recursos.
- Ser adulto mayor (60 años y más) o persona discapacitada para trabajar, vulnerable o situación de calle.
- Contar con Registro Social de Hogares.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María
Elena
Fono: 552891106**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María
Elena. Fono: 552891106**

**ILMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



PROGRAMA AYUDA SOCIAL

**"BENEFICIO DE TRASLADO PASAJES
2021"**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**VINKA BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María
Elena. Fono: 552891106**

Antecedentes Generales:

Dado por la situación geográfica de la comuna, el Departamento Social tiene dentro de sus prestaciones el beneficio de entregar pasajes. Debido a dicha condición geográfica, los exámenes médicos, atención médica, derivaciones a tribunales u otros servicios públicos deben ser realizados en las ciudades de Calama, Tocopilla, Antofagasta y trámites de inmigrantes (RUT provisionales).

El beneficio es entregado a familias o personas que presentan situación de carencia es decir se encuentran en condición de indigencia o pobreza acreditadas por el Registro Social de Hogares. En ocasiones debidamente fundadas el beneficio puede ser entregado a personas que presentan necesidad declarando en sí, debidamente acreditado y evaluado por la profesional Trabajadora Social de dicho departamento.

Objetivo del Programa:

Otorgar el beneficio a personas carentes de recursos o que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta.

Responsable del Programa:

Sra. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena.

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De enero a diciembre del año 2021.

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

Descripción del Programa:

Cobertura:

Aproximadamente 500 pasajes.

Requerimientos para la ejecución del Programa:

- Tener Registro Social de Hogares actualizada para acreditar la carencia.
- Presentar última liquidación de sueldo, liquidación de Pensión, Boleta Honorario o finiquito.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del o la solicitante.
- Pertenecer a la comuna.
- Respaldos de documentos de acuerdo a la solicitud.

PROGRAMA AYUDA SOCIAL

**"ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD
NO PERECIBLES E HIGIENE PERSONAL
2021".**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

Antecedentes Generales:

El Departamento Dirección Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, tiene entre sus programas la entrega de una canasta familiar, previa evaluación social.

Dicha ayuda, es entregada a familias o personas que presentan situación de carencia de recursos, es decir se encuentran en condición de indigencia o pobreza avalada por el Registro Social de Hogares. En ocasiones debidamente fundadas, dicho beneficio puede ser entregado a personas que presentan necesidad, la cual es debidamente acreditada y evaluada por la profesional del Departamento Social.

Objetivo del Programa:

Otorgar el beneficio a personas carentes de recursos o que se encuentren en estado de indigencia o necesidad manifiesta por un tiempo determinado.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De enero a diciembre del año 2021

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

Descripción del Programa:

Este beneficio consiste en:

La canasta de alimentos está compuesta por:

- 1 k. de azúcar.
- 1 caja de té.
- 1 k. de porotos.
- 2 paquetes de fideos.
- 2 bolsas de salsa de tomate.
- 1 litro de aceite.
- 1 k. de arroz.
- 1 k. de leche
- 1 jabón.
- 1 pasta dental.
- 1 tarro de salmón

Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena. Fono: 552891106

**I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



- 1 avena
- 1 kilo harina
- 2 tarros de atún
- 02 papeles higiénicos
- 01 shampoo

VII. Requerimientos para la ejecución del Programa:

Tener Registro Social de Hogares actualizada para acreditar la carencia.

- Presentar última liquidación de sueldo, liquidación de Pensión, Boleta Honorario o finiquito.
- Cedula de Identidad del o la solicitante.
- Pertenecer a la comuna.
- Respaldos de documentos de acuerdo a la solicitud.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena. Fono: 552891106

**I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**"ACTIVIDADES EN NAVIDAD
COMUNA DE MARIA ELENA, DICIEMBRE - 2021".**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO
MARIA ELENA**

Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena. Fono: 552891106

**PROGRAMA CULTURAL Y RECREATIVO DE NAVIDAD 2021
LOCALIDAD DE : MARIA ELENA Y QUILLAGUA**

Antecedentes Generales:

El presente Programa se denomina Celebración de Navidad 2021 y es desarrollado por la Ilustre Municipalidad de María Elena anualmente en la localidad de Quillagua y María Elena. Su cobertura de acción se encuentra destinada a niños, niñas y adultos mayores, en condición de vulnerabilidad social, que no poseen recursos económicos para celebrar dicha festividad tan importante para las familias en la comuna.

Objetivo del Programa:

Este programa se celebra con motivo del nacimiento de Jesucristo, y se incorpora una planificación con actividades a desarrollar en el mes de diciembre, dichas actividades son; Encendido del árbol de navidad, Fiesta Navidad a todos los menores de la comuna, la entrega de juguetes a los menores carentes de recursos de la comuna, desayuno a los adultos mayores de la comuna y Retablos Navideños por las calles de la localidad de María Elena, la idea es fomentar la inclusión de niños, niñas y adultos mayores a través de la conmemoración de esta Fiesta de navidad.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

En Diciembre del año 2021

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena en la comuna (María Elena y Quillagua).

Descripción del Programa:

Este beneficio consiste en:

- Compra de obsequio o regalo de navidad según los menores inscritos de la comuna, de 00 a 12 años de edad (María Elena y Quillagua)
- Compra de obsequio a los adultos mayores en navidad.
- Compra canastas navideñas para las personas vulnerables de la comuna.

Requerimientos para la ejecución del Programa:

- Realizar Ficha Inscripción de menores para la entrega de obsequios
- Enviar carta para los Retablos para participación de cada Comité - noviembre
- Compra de Juguetes,
- Compra de confites
- Contrataciones a fines de todas las actividades que se realizan.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**LMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**PROGRAMA AYUDA SOCIAL
SERVICIOS FUNERARIOS**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2021

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María
Elena. Fono: 552891106**

**PROGRAMA AYUDA SOCIAL
SERVICIOS FUNERARIOS - 2021**

Antecedentes Generales:

Ayuda social destinada a aquellas personas que no cuentan con previsión social y que por lo tanto no tienen derecho a cuota mortuoria. Se hace efectiva a través de convenio suscrito entre la Municipalidad y empresa Funeraria. Consiste en el financiamiento de 15 UTM del servicio por parte de la Municipalidad.

Entrega de servicio funerario consistente en el pago de 15 UTM por ayuda pago de la urna o carroza de traslado hasta Cementerio donde se realizará el funeral.

Evaluación social de carencia de recursos para cubrir la demanda, a través de visita domiciliaria, documentos de respaldo e informe social u otro (RSH), realizado por la Asistente Social de la Municipalidad.

Documentación de respaldo cuando así se requiera.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA AYUDA SOCIAL

ESTADIAS O ALOJAMIENTOS

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2021

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena. Fono: 552891106

**PROGRAMA AYUDA SOCIAL
ALOJAMIENTO O ESTADIA**

Antecedentes generales:

Este programa tiene por finalidad de ayudar o apoyar a las personas carente de recursos que padecen de cáncer u otra enfermedad grave y que en la región no pueda ser atendida por algún especialista por no tener los mecanismo necesarios y son derivados por el médico tratante a Santiago u otra ciudad a realizar sus sesiones y tratamientos, y por ende no cuentan con familiares o alojamiento para poder realizar su gestión con el especialista, por lo tanto el Municipio cuenta con el voluntariado " Damas de Gris" que es una Corporación Nacional de Ayuda al Enfermo renal , diálisis y trasplantes , el cual aloja a familias de distintos lugares de Chile para acoger y ayudar a estas personas cobrando un porcentaje menor por la estadías.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2021 según demanda

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



**PROGRAMA AYUDA SOCIAL
EMERGENCIAS VARIAS**

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2021

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

**Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María
Elena. Fono: 552891106**

Antecedentes Generales:

Nuestra comuna no está ajena, a los desastres naturales o provocados por el hombre, quien ha tenido que aprender de la adversidad, tanto en su impacto inmediato como en sus repercusiones, es amplia y variada, afectando sus condiciones de vida, principalmente de las poblaciones más vulnerables. Dentro de este contexto, la estructura de una emergencia dinámica, a toda la comuna, esta situación cambiante y poco predecible, a través de nuestro departamento desarrollo comunitario, existente en nuestra comuna, trabajo en equipo, la generación de una red interna y externa al municipio, que colaborara en la disminución de los tiempos de espera, lo que es fundamental, en una planificación de emergencias. Es de vital importancia, para este alcalde, contar con una red eficiente, coordinada, cuyo objetivo sea reducir las probabilidades de ocurrencia y/o de los efectos de emergencias y desastres, poniendo especial énfasis en las actividades que dicen relación con la prevención, la mitigación y la preparación, para responder con eficacia y eficiencia cuando una emergencia o desastre no ha podido ser evitado. Siendo prioridad del municipio prestar apoyo inmediato a la ciudadanía que se encuentre en condiciones de riesgo en conjunto y coordinado con otras instituciones que conforman esta red y son parte de este plan de acción, como, por ejemplo: inundaciones, terremotos, incendios, caídas de techumbres etc., en diferentes lugares de la comuna. Entregando los recursos materiales en forma escalonada, evaluados por los profesionales, como son Asistentes Sociales, Arquitectos, Constructores –civiles y otros profesionales de emergencia.

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal – María Elena

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2021, según demanda

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO

**ILMUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**



PROGRAMA AYUDA SOCIAL

AYUDAS TÉCNICAS

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

2021

**VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO**

Ilustre Municipalidad de María Elena – Dirección Ignacio Carrera Pinto N° 1926 – María Elena. Fono: 552891106

Antecedentes Generales:

El programa tiene como objetivo a nivel de fin mejorar las posibilidades de inclusión social de las personas con discapacidad patológicas de escasos recursos o vulnerable de la comuna (María Elena y Quillagua) como:

- Sillas de ruedas
- Muletas
- Bastones
- Burrillos (otros)
- Colchón entiesaras
- Cama catre clínico

Responsable del Programa:

Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora Dirección Desarrollo Comunal
María Elena.

Fechas tentativas para la ejecución del Programa:

De Enero a Diciembre del año 2021, según demanda

Lugar de ejecución del Programa:

Ilustre Municipalidad de María Elena.

VINKA PILAR BONILLA DONOSO
DIRECTORA DIDECO